



**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 20232040436421  
Fecha: 11/09/2023 12:51:10 p.m.

Bogotá D.C.

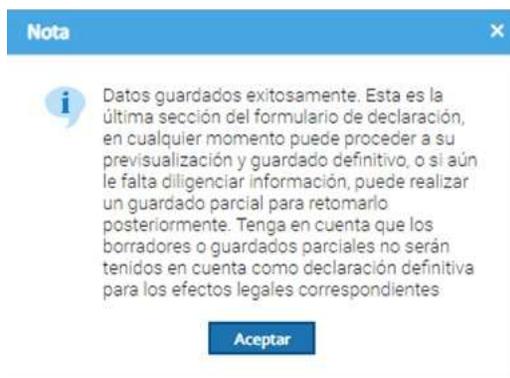
Señor(a):  
YEIMMY ROSALBA PARRA ESPINOSA  
[yeimmylinda@hotmail.com](mailto:yeimmylinda@hotmail.com)

Referencia: Solicitud de información. Radicado No 20239000842712, del 03 de septiembre de 2023.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

De acuerdo con su comunicación nos permitimos informarle que el sistema SIGEP II una vez terminado el año 2022 actualiza inmediatamente el periodo de la declaración de bienes y rentas a registrar. Es decir, en este momento solamente se puede declarar el periodo 2022, periodo que se debe declarar durante la vigencia 2023. En ese orden de ideas, el periodo 2021 que se debía declarar durante la vigencia 2022 ya no se encuentra disponible en la plataforma y tampoco el sistema permite que se habilite.

De acuerdo con su solicitud nos permitimos informarle que al finalizar el diligenciamiento en el SIGEP II de su declaración de bienes y rentas, el sistema le informará lo siguiente:



Luego de esto, debe realizar el “GUARDADO DEFINITIVO”. Le recordamos que, de no realizar este proceso, su declaración no será publicada en el sistema.

Datos de Declaración	Parientes Primer Grado y Conyuge	Ingreso y Rentas Laborales	Otros Ingresos y Rentas No Laborales	Cuentas Corrientes y de Ahorro	Bienes Patrimoniales	Actividad Económica Privada	Acciones y Obligaciones	Participación en Juntas, Comités	
								 Agregar Nuevo	 Guardar Definitivo
Tipo Vinculación	Calidad de Socio	Calidad de Miembro	Entidad / Institución / Asociación / Corporación			Acciones			



Al efectuar el guardado definitivo de su declaración en el SIGEP II, ésta le deberá aparecer registrada en la tabla de “Mi Histórico de Bienes y “Rentas”

Tipo de Declaración	Período Declarado	Fecha Declaración	Extemporánea	Modificada	Entidad Receptora	Acciones
Periódica	01/01/2021 - 31/12/2022	12/04/2023	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	

En referencia a su comunicación mediante la cual adjunta la declaración de bienes y rentas periódica debe ser archivada en la historia laboral del servidor público, me permito informarle que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.17.11, establece:

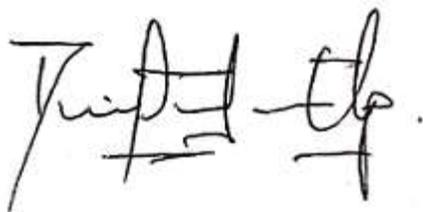
“ARTÍCULO 2.2.17.11. Guarda y custodia de las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas. Continuará la obligación de mantener en la unidad de personal o de contratos o en las que hagan sus veces la información de hoja de vida y de bienes y rentas, según corresponda, aun después del retiro o terminación del contrato, y su custodia será responsabilidad del jefe de la unidad respectiva, siguiendo los lineamientos dados en las normas vigentes sobre la materia.

(Decreto 2842 de 2010, art. 12)”

Conforme a la norma transcrita, se debe diligenciar la hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el sistema SIGEP II, y como evidencia de la gestión, puede proceder con su impresión y posterior remisión a la oficina de Talento Humano de la entidad, debidamente firmada, quien se encargará de custodiarla, siguiendo las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación, sin que se requiera el envío de la copia al Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para cualquier inquietud adicional, podrá comunicarse con el Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional en la ciudad de Bogotá al PBX 6017395656 opción 2, igualmente al correo electrónico [soportesigep2@funcionpublica.gov.co](mailto:soportesigep2@funcionpublica.gov.co).

Cordialmente,



**DARIO ALEXANDER SANCHEZ URREGO**  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: Camilo Palacios /Revisó: Darío Sánchez

12004.15